

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem	17,50	—
América y Portugal, ídem	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID -12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

HEMEROTECA
MUNICIPAL



Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de junio de 1969.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por concurso-oposición restringido diversas plazas de Recaudadores.—Concurso para la redacción de proyecto y construcción de un cruce a distinto nivel en la plaza de España.—Subastas para la construcción de un colegio y terminación de dos en los sitios que se indican. Anuncios sobre peticiones de licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión de una finca sita en el polígono H de Moratalaz y de las números 13 del paseo del Molino, 10 de la calle de Dulcinea y 6 de la de Gómez Ortega en el Registro Municipal de Solares.

Departamento de Prevención y Extinción de Incendios, un Aparejador Jefe de Zona, un Capataz y cuatro Bomberos al V Congreso Nacional de Bomberos, que tendrá lugar en Puerto de Santa María (Cádiz), cantidad que será cargo a la partida 32 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 29, con el fin de reclamar los daños ocasionados al Patrimonio Municipal como consecuencia de las lesiones sufridas por el operario de Limpiezas don Manuel García Paredes, al ser atropellado el día 18 de abril último por el coche matrícula M-563229, conducido por don Julián de las Heras Heras.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 6, con el fin de reclamar los daños ocasionados al Patrimonio Municipal, como consecuencia de las lesiones sufridas por el Policía municipal don Gerardo Sáez Herráez, al ser agredido el día 19 de marzo último por don Jesús Aguirre Quirós.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo promovido ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo por don José Marcelino Pérez García, Policía municipal, jubilado, contra la resolución del Ministerio de la Gobernación, de 16 de diciembre de 1968, sobre actualización de su pensión de jubilación.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Herminio Manuel Rodríguez Martínez y otros, Repartidores del Matadero Municipal, contra el acuerdo plenario, de 28 de noviembre de 1968, que amortizó 120 plazas de esta categoría figuradas en plantilla.

Gobierno interior y Personal

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar la contratación, por el procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo tercero, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de las tres plazas vacantes en la plantilla de Celadoras de grupos escolares actualmente, más aquellas otras que vaquen hasta la fecha en que ter-

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1969.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Planelles Guerrero, Soriano Rodríguez y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 35.000 pesetas para atender a los que origine la asistencia del Arquitecto Jefe del

mine el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que se celebre para su provisión reglamentaria.

Segundo. Los contratos quedarán resueltos en el momento en que la plaza quede atendida en propiedad y en todo caso al término de un año; y

Tercero. A cada puesto de trabajo se le fija la retribución correspondiente a 27.300 pesetas anuales, y la Delegación de Educación queda facultada para proponer a las personas que deban ser adscritas; el abono de dichas retribuciones será con cargo a la partida 49 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por el procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, del Delineante don Jesús Antonio Martín Carra para que por plazo de seis meses (prorrogable por una sola vez por otro de igual duración si en aquel tiempo no se hubiere concluido el trabajo que motiva su contratación) colabore en la preparación de la Memoria de las actividades de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos; y

Segundo. Asignarle la remuneración de 39.291 pesetas, que percibirá dividida en siete mensualidades, de las cuales una corresponderá a las festividades del 18 de julio y de la de Navidad; el abono de dicha remuneración será cargo a la partida 58 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

10. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Julián de la Torre Muñoz las siguientes sanciones administrativas, por ser autor de las faltas graves que igualmente se indican:

Un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

Un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, contenida en el artículo 103-2.º-c) del referido reglamento.

Un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de conducta irregular, contenida en el artículo 106-2.º-a) del referido reglamento.

11. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don José Lopera Atance las siguientes sanciones administrativas, por ser autor de las faltas graves que igualmente se indican:

Multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de defectuoso cumplimiento de sus funciones, contenida en el artículo 105-2.º del referido reglamento.

Multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, contenida en el artículo 103-2.º-a) del referido reglamento.

Obras y Servicios Urbanos

12. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de acceso al Mercado de Frutas y Verduras bajo el puente de Andalucía, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende dicho proyecto, de 2.234.743,58 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se autoriza el formulado para 1969; y

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

13. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado artístico en la Puerta de Alcalá, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende dicho proyecto, de 996.646,20 pesetas, será cargo a la partida 671 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se autoriza el formulado para 1969, donde la expresada partida se incorpora a las Resultas; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico correspondiente, proceda a la adjudicación de las obras en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

14. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la adquisición de material de alumbrado con destino a diversas instalaciones, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El gasto a que asciende dicho proyecto, de 10.030.171,84 pesetas, será cargo a la partida 670 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se autoriza el formulado para 1969, donde la expresada partida se mantiene en vigor con el número 574.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y acreditada conforme al 42-3 del mismo, al estar destinados los materiales a dotar las instalaciones previstas en los planes de obras, y en cuyos proyectos han sido sumados su valor a efectos de la exacción de las contribuciones especiales; y

Cuarto. Facultar al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

15. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de red de riego en la plaza de Bami, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende el presupuesto de contrata de dicho proyecto, de 91.004,26 pesetas, será cargo

a los Fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como de la autorización contenida en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000 pesetas; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previo informe del Servicio Técnico correspondiente, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

16. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de red de riego en el sector del Gran San Blas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende el presupuesto de contrata de dicho proyecto, de 685.589,18 pesetas, será cargo a los Fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico correspondiente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

17. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de red de riego en el Parque de las Avenidas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende el presupuesto de contrata de dicho proyecto, de 460.066,13 pesetas, será cargo a los Fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como de la autorización contenida en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de pesetas 500.000; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previo informe del Servicio Técnico correspondiente, en condiciones y precio no superiores a los que se aprueban.

18. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto por don Vicente Trigo Sandomingo ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial sobre demolición de una terraza construida sin licencia en la calle de los Alhelies, 6, ordenada por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos en 20 de junio de 1966 y sin haber sido cumplimentada por la propiedad.

19. Abonar a don Miguel Alonso Hernández y a don Miguel y don Rafael Alonso Maregil los intereses legales al 4 por 100 del justiprecio de 159.284 pesetas desde el 27 de junio de 1966, es decir, desde los seis meses siguientes a la notificación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación fijatorio del justiprecio, hasta el 13 de marzo último, fecha del pago, por la expropiación de una parcela, de 344,77 metros cuadrados, sita en la calle de los Pajarones, con vuelta a la del Trópico, cuyo importe, de 17.281 pesetas, será cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

20. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 125 metros cuadrados, procedente de la finca sita

en la calle del Sol Naciente (hoy Fuentesauco), con vuelta a la de la Amistad, propiedad de don Luis Zapatero Pombo y otro, necesaria para el ancho oficial de la segunda vía pública citada.

21. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 47,80 metros cuadrados, procedente de la finca número 14 de la costanilla de los Olivos, propiedad de don José Badía Gallego y otro, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

22. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 9,01 metros cuadrados, procedente de una finca sin número de la calle del Cabo Suceso Terrero, propiedad de don Pedro Gregorio González, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

23. Quedar enterada, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 14 de marzo último, que desestima el recurso interpuesto por Red de Publicidad Exterior (S. A.) sobre anulación de la notificación del decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos de 4 de enero de 1968; debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

24. Quedar enterada, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 11 de marzo último, que desestima el recurso interpuesto por Red de Publicidad Exterior (S. A.) contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos de 4 de enero de 1968; debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

25. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Pedro López Alarcón contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos por el que se le denegó la licencia municipal de apertura de la industria de taller de embalaje en la finca número 11 de la calle de Belmonte de Tajo.

26. Quedar enterada, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 21 de marzo último, que desestima el recurso interpuesto por Red de Publicidad Exterior (S. A.) sobre instalación de carteleras publicitarias sin licencia en la calle del Doctor Arce, con vuelta a la del Cinca.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

27. Quedar enterada y aprobar las relaciones de créditos por derechos reconocidos que procede dar de baja en las Resultas de ingresos del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como de las obligaciones reconocidas y no satisfechas que procede anular en las Resultas de gastos del mismo presupuesto, por importes respectivos de 59.450 y 39.973.366,19 pesetas, para que surtan efectos en la liquidación del presupuesto indicado correspondiente al pasado ejercicio, a cuyo expediente han de ser incorporadas.

28. Aprobar un gasto de 222.255 pesetas para reintegrar al Servicio de Acopios el importe de la relación de Patrimonio número 5 por suministros de materiales diversos a diferentes dependencias municipales realizados durante el mes de abril último, con cargo a los créditos consignados en los capítulos II y VI del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

29. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, a que asciende el importe de distintivos del impuesto de circu-

lación de los vehículos matriculados durante el corriente año y correspondientes a las altas del Parque de Vehículos Municipales, con cargo al crédito consignado en la partida 693/2 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, conforme a lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde se mantiene análoga partida con el número 614.

30. Aprobar un gasto de 14.261 pesetas para satisfacer a la Editorial Librería Ingeniería y Arte el importe de su factura por el suministro de revistas y libros técnicos con destino a la Delegación de Circulación y Transportes, con cargo a la partida 552 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

31. Aprobar un gasto de 28.200 pesetas para satisfacer a la casa Martínez el importe de su factura por la instalación de una librería de madera en el despacho del Delegado de Abastos y Mercados, con cargo a la partida 552 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

32. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 29.599 pesetas para satisfacer el importe de facturas por material de reproducción de planos y de oficina con destino al Departamento de Edificaciones Privadas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 552 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

33. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 1.545 pesetas para satisfacer el importe de estancias causadas por menores naturales de Madrid en establecimientos dependientes de diversos Tribunales Tutelares, con cargo a la partida 309 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

34. Aprobar, en cuatro expedientes, un gasto total de 8.210 pesetas para satisfacer el importe de indemnizaciones por daños ocasionados a vehículos de propiedad particular por otros del servicio municipal, con cargo a la partida 784 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local:

175 pesetas, indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula M-402568, asegurado en la Compañía Mutua Madrileña de Taxis, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido, el día 4 de junio de 1965, entre dicho coche y el vehículo número 326 del servicio municipal.

976 pesetas, indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula M-501312, asegurado en la Compañía Mutua Madrileña Automovilista, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido, el día 21 de diciembre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo número 754 del servicio municipal.

4.055 pesetas, indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula M-661542, asegurado en la Compañía Pelayo, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido, el día 6 de diciembre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo número 245 del servicio municipal.

3.004 pesetas, indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula M-697649, asegurado en la Compañía Porvenir, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido, el día 18 de marzo último, entre dicho coche y el vehículo número 561 del servicio municipal.

35. Aprobar un gasto total de 39.260.949,21 pesetas para satisfacer el importe de sesenta y cinco certificaciones, cuatro facturas y dos relaciones de facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

36. Aprobar un gasto total de 37.432.251 pesetas para satisfacer el importe de veintitrés certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1968, han de incorporarse a las Resultas del formulado para el ejercicio actual.

37. Aprobar un gasto total de 19.058.363,62 pesetas para satisfacer el importe de diez certificaciones, cinco facturas y cuatro relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

38. Aprobar un gasto total de 2.671.153 pesetas para satisfacer el importe de siete relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

39. Aprobar un gasto total de 5.344.840 pesetas para satisfacer el importe de ocho relaciones de facturas por suministros, prestaciones de servicio, estancias de enfermos en clínicas y hospitales, etc., del Patronato Municipal de Asistencia Médica, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

40. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno situado en El Coto, del Parque del Marqués de Portugalete, en la que es enajenante la Compañía Urbanizadora del Coto (S. A.) y adquirente el Instituto de Religiosas de Enseñanza de María Inmaculada, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de solar resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anularse la liquidación que se impugna y ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

41. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno situado en la calle de Mampalvillo, del Parque del Conde de Orgaz, en la que es enajenante la Compañía Urbanizadora del Coto (S. A.) y adquirente don Rafael Zabala Unzurrunzaga, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de solar resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anularse la liquidación que se impugna y ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

42. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de los pisos cuarto izquierda y cuarto derecha de la finca número 8 de la calle de Gutiérrez Solana, en la que es enajenante don Angel Serrano Molina y adquirente doña María de la Luz Reyes Gonzalo, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de inmuebles resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y ser,

por tanto, de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, dejar sin efecto la liquidación impugnada y ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

43. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de varios pisos de la finca número 67 de la calle de Clara del Rey, en las que es enajenante Inmobiliaria Bilbao (S. A.) y adquirentes don Emilio Vicente Bordón Martínez y otros, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de inmuebles resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, y realizados a costa de la entidad enajenante, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, ordenarse la conclusión y archivo de las actuaciones.

44. Conceder a doña María del Carmen de Diego Gómez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno situado en la calle de José Silva, sin número, por estar el mismo sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo en parte a lo solicitado, disponer la baja en la matrícula del arbitrio de la correspondiente inscripción, con efectos a partir del 1 de enero del año en curso, y en tanto continúen las actuales circunstancias de suspensión de licencias de construcción, así como la retirada del cobro y anulación de los recibos expedidos por período posterior al 31 de mayo de 1967 que se encuentren pendientes de pago, debiendo estimarse los satisfechos como pagos firmes y consentidos; advirtiéndose al interesado de la obligación que le incumbe, a tenor del artículo 507-4 del texto legal citado, de declarar dentro del mes en que se produzca toda modificación sobrevenida en las condiciones del inmueble que deba producir inclusión en el Registro de Solares y en la matrícula de contribuyentes.

45. Conceder a don José Baquero Mendieta la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar relativo al situado en la calle de Gutiérrez Canales, 32 (antes 30), por estar el mismo sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo en parte a lo solicitado, disponer la baja en la matrícula del arbitrio de la correspondiente inscripción, con efectos a partir del 1 de abril último, período siguiente al de la fecha de la petición, y en tanto continúen las actuales circunstancias de ser inedificable el terreno, pero retirando del cobro y anulando cuantos recibos hayan sido expedidos y se encuentren pendientes de pago, y procediéndose a la devolución de las cantidades que se acrediten haber sido satisfechas dentro del plazo de quince días anterior al 12 de marzo último, fecha de la reclamación.

46. Conceder a Dage (S. A.) la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar relativo a la finca situada en la calle de la Infanta Mercedes, con vuelta a la de Pedro Villar, por estar la misma sujeta a una ordenación administrativa que impide su edificación, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo en parte a lo solicitado, anular la liquidación número 16 del distrito de Chamartín, y girar en su sustitución otra desde abril de 1968, período siguiente al de adquisición por el terreno

de la condición de solar sin edificar, a junio de 1968, que se girará a la nueva propiedad, y declarándose a partir de este período la exención concedida y en tanto se mantengan las actuales circunstancias de hallarse suspendidas las licencias de construcción; asimismo se advierte al interesado de la obligación que le incumbe, a tenor del artículo 507-4 del texto legal citado, de declarar dentro del mes en que se produzca toda modificación sobrevenida en las condiciones del inmueble que deba producir inclusión en el Registro de Solares y en la matrícula de contribuyentes.

47. Conceder la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar a las diecisiete fincas situadas en la manzana comprendida entre las calles de Antonio López, Tomasa Ruiz, Alfar y avenida del Manzanares, construídas por Riomanzanares (S. A.), propiedad de las respectivas Comunidades de Propietarios, y durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de veinte años, contados a partir de la fecha de las calificaciones provisionales, por estar las mismas acogidas a la legislación de viviendas bonificables, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, considerarse correcta el acta de invitación formulada a Riomanzanares (S. A.), y anular las liquidaciones que le fueron practicadas, por las sumas de 282.671 y 93.404 pesetas, por ser erróneas; debiendo practicarse una nueva liquidación en sustitución de las que se anulan, que, comprendiendo el mismo período, se bonifique con el 90 por 100 la cuota correspondiente al segundo semestre de 1965; asimismo por el Negociado del Arbitrio se practicarán las oportunas liquidaciones por períodos posteriores a los del acta y hasta la fecha de inclusión de las fincas en matrícula, de conformidad con las vicisitudes de la finca matriz y parcelación posterior.

48. Conceder a las Comunidades de Propietarios de las fincas números 49 del paseo de Santa María de la Cabeza, con vuelta a la calle de Canarias, y 51 de dicho paseo, con vuelta a la calle de Tarragona, la bonificación del 90 por 100, durante un plazo de veinte años, contados a partir del 2 de abril de 1956, fecha de la calificación provisional, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a dichos inmuebles, por estar los mismos acogidos a la legislación de viviendas bonificables, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo en parte a lo solicitado, elevar a definitiva la baja provisional de las inscripciones números 2.000, 2.001 y 4.432 de 1968 del distrito del Hospital, por ser erróneas, y alta simultánea de cuatro nuevas inscripciones por las fincas actuales a nombre de los propietarios de las mismas, con efectos desde el 1 de enero del año en curso, y cuota bonificada en la cuantía y durante el período de tiempo señalados, las fincas números 49 y 51 del paseo de Santa María de la Cabeza, y cuota normal y valores actuales las otras dos fincas números 2 y 4 de la calle de Canarias; debiendo retirarse del cobro y anularse todos los recibos expedidos por las inscripciones números 2.000 y 2.001 posteriores al año 1956, que se hallen pendientes de pago, y practicarse por el Negociado del Arbitrio las pertinentes liquidaciones a cada uno de los propietarios de las nuevas fincas resultantes; asimismo se procederá a la incautación del depósito constituido por don Vicente Nebot Villagrasa en la cuenta de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, mediante carta de pago número 124, de 8 de enero del año en curso, por la cantidad de 9.949 pesetas, aplicando su importe al pago de la liquidación que se le practique a dicho interesado, con devolución al mismo del sobrante, si lo hubiere, y desestimándose la devolución de cantidades solicitada, por considerarse pagos consentidos.

49. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte las reclamaciones acumuladas promovidas por Sociedad General Azucarera de España (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a oficinas en el número 5 de la calle de Ruiz de Alarcón.

50. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo que se tramita en la Sala 1.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por don José Ruiz-Jiménez Cortés contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios pisos de la finca número 6 de la calle de Villalar.

51. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por Industrial de Hierros (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en el número 104 de la calle de Méndez Alvaro.

52. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por Laboratorios Hosbon (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a locales sitos en la calle de Goya, 47, y glorieta del General Alvarez de Castro, 3.

53. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Urbanizadora Española (S. A.) sobre exacción del arbitrio municipal de la riqueza urbana correspondiente a la finca número 75 de la calle del Alcalde Sainz de Baranda.

54. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Corporación ante la Sala 1.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que estimó la reclamación promovida por Inmobiliaria San Jacinto (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de Florida-blanca, 3.

55. Conceder la exención de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras y absorbedores, asignadas al colegio de las Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Purísima Concepción, en cuanto a la cuota asignada a la finca número 29 de la calle de Ricardo Ortiz (en el reparto de cuotas, fincas sin número, con vuelta a la calle de San Marcelo), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 472, apartado c), de la ley de Régimen local, de 24 de junio de 1955, por haberse acreditado la condición de establecimiento benéfico docente dependiente de la Jerarquía eclesiástica, y ordenar al Depositario municipal, como consecuencia de lo anterior, la liberación del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto el día 11 de agosto de 1966, devolviendo su importe, de 100.000 pesetas, previa entrega por la interesada de la carta de pago original número 16.181.

56 a 63. Aprobar provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, que alcanzan en total para cada una las cantidades que se citan, así como

las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de renovación del pavimento con capas de aglomerado asfáltico en la calle de las Huertas, que alcanzan en total 216.526,28 pesetas.

Obras de alumbrado público en la avenida del General Perón, que alcanzan en total 769.009,33 pesetas.

Obras de renovación del pavimento con capas de aglomerado asfáltico en la avenida de José Antonio, que alcanzan en total 851.709,67 pesetas.

Obras de renovación del pavimento con capas de aglomerado asfáltico en la calle de Antillón, que alcanzan en total 290.471,03 pesetas.

Obras de renovación del pavimento con capas de aglomerado asfáltico en la plaza del Lavapiés, que alcanzan en total 326.383,92 pesetas.

Obras de renovación del pavimento con capas de aglomerado asfáltico en la calle de Hortaleza, que alcanzan en total 452.278,87 pesetas.

Obras de renovación del pavimento con capas de aglomerado asfáltico en la avenida de José Antonio, entre las calles de Hortaleza y Marqués de Valdeiglesias, que alcanzan en total 1.071.130,28 pesetas.

Obras de alumbrado público en la calle del General Sanjurjo, que alcanzan en total 3.971.514,45 pesetas.

64. Adquirir 2.430 impermeables con destino al personal del Servicio de Limpiezas, exceptuándose de los trámites de subasta y concurso-subasta, verificándose mediante el de concurso público, con sujeción a las condiciones facultativas y económicoadministrativas redactadas al efecto, y que el gasto aproximado que por tal motivo se ha de producir, de 2.490.750 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 428 del presupuesto de 1969, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y, en su caso, a la que con el número 472 figuró en el del pasado ejercicio, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, y según dispone el artículo 688 de la ley de Régimen local.

Educación

65. Aprobar un gasto de 136.323,70 pesetas, importe de las facturas que figuran en el expediente, relativas a trabajos y suministros realizados con motivo de la celebración de actos de índole deportiva y de protocolo, siendo cargo a la partida 115 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se apruebe el del año en curso.

66. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 1.490 pesetas para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de dos copas, con cargo a la partida 116 del presupuesto de 1968, que rige interinamente.

Abastos y Mercados

67. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, fecha 26 de febrero del año en curso, que, revocando la de la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 4 de marzo de 1967, confirma en todas sus partes el decreto de la Delegación de Salubridad y Abastos, de 20 de mayo de 1964, que autorizó la elevación de las tarifas en el Mercado de Ibiza; debiendo acatarse y cumplirse en sus propios términos.

Ponencia especial designada para el estudio del proceso recaudatorio de las exacciones municipales

68. Aprobar, de conformidad con la propuesta de la Ponencia especial para el estudio del proceso recaudatorio de las exacciones municipales, las bases y el programa que figuran en este mismo BOLETÍN, de la convocatoria del concurso-oposición restringido entre funcionarios del Ayuntamiento de Madrid para la provisión de una plaza de Recaudador en período voluntario y de cuatro en período ejecutivo, vacantes en la actualidad.

* * *

Asunto al despacho de oficio

69. Aprobar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 67.000 pesetas para la adquisición de localidades de la Corrida de la Beneficencia, que se celebrará el próximo día 12, organizada por la excelentísima Diputación Provincial, con cargo a la partida 115 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde figura análoga partida con el número 117.

Obras y Servicios Urbanos

70. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don José Velasco Núñez contra decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 8 de enero del año en curso, que le ordenó la demolición de obras efectuadas en la calle del Olivar, 15.

71. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto por Tanos (Sociedad anónima) ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 22 de noviembre de 1968, por el que se le denegó licencia para renovación de banderín en la calle del Río, 7.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

72. Disponer el libramiento a favor de la Empresa Municipal de Transportes de la cantidad de 38.000.000 de pesetas para la normalización del movimiento de Tesorería en el corriente mes de junio, en el que es preciso hacer frente a varios gastos de carácter extraordinario, que no es posible atender con los ingresos ordinarios, con cargo a la consignación que a este fin figura en la partida 563 del presupuesto del ejercicio actual.

Se levantó la sesión a las doce y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia**LICENCIAS**

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACIÓN (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Ramón Blardony Comas, para droguería y venta de papeles pintados en la calle de Maqueda, 13, local número 2.

Don José Cepas Carrasco, para taller de reparación de automóviles en la calle de Juan Calvo, 12.

Don Pedro Fernández Prieto, para venta de huevos, aves, caza y embutidos en la calle de la Fuente del Berro, número 11 (galería de alimentación, puesto número 1).

Don Agustín Pérez Panizo, para carnicería en el paseo de los Perales, 48 (galería de alimentación, puesto número 18).

Don Mariano Redondo Rico, para perfumería y droguería en el barrio de Moratalaz, polígono G, local número 103.

Don Juan Castaño García, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Emilio Ferrari, 64 (galería comercial, puesto número 14).

Don José Helguera Pérez, para agencia de transportes en la calle de Ascao, 17.

Don José García Torrero, para bar en la calle del Sacrificio, 8.

P. C. Henderson Ltd., para fábrica de puertas y venta por mayor en el barrio del Pilar, bloque 7, casa A, tienda número 1-S.

Don Feliciano Ortiz Herrero, para bar, como ampliación, en la calle de la Cidra, 18.

Don Juan López Carnero, para taller de zapatería en la calle de Hernani, 48.

Don Miguel Labrada San Frutos, para compraventa de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Claudio Coello, 120.

Don Antonio Chavarrias Mainar, para venta de confecciones, como ampliación, en la calle de Cipriano Sancho, 36.

EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID" se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 1,50 pesetas número corriente y 2,50 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Teodoro Carrete Gómez, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Xiquena, 12.

S. E. G. O. (S. A.), para instalar un aparato de acondicionador de aire en la calle de Eraso, 46.

Don Martín García Pérez, para lechería en la avenida del General Fanjul (Colonia de Santa Margarita, bloque 4, casa 5).

Don Julián Pereira Domínguez, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Vital Aza, número 33.

Don Lucio Ruiz Rojas, para fábrica de detergentes en la calle del Marqués de Monteagudo, 6.

Don Luis Mesa García, para estación de lavado y engrase, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Mondéjar, 13.

Don Lorenzo Fernández Martínez, para pescadería en la calle de Alonso Cano, 77 (galería de alimentación, tienda número 6).

Don Iluminado González Sáez, para bar en la calle de la Fornitura, 2.

Don Germán Velamazán Aragoncillo, para depósito y distribución de productos cárnicos en la calle de Manuel Cano, 9.

Don Marcos Asenjo Sanz, para venta de aves, huevos y caza, como cambio de nombre, en la calle de María Magdalena, 15.

Don Ambrosio Alonso Castander, para autoservicio de alimentación en la calle del Pinzón, sin número, con vuelta a la de la Oca, 81.

Don Jerónimo Bravo Martínez, para bar en la calle de Antonio Toledano, 28.

Don Antonio Martín de la Horra, para bodega en el barrio del Pilar, zona B, bloque 4, casa A, tienda número 2.

Don Angel Oliveras Guart, para almacén de lampistería en la calle de la Batalla de Brunete, 6.

Don Vicente Molina Culebras, para venta de papeles decorativos en la avenida Donostiarra, 8.

Moto-Diesel (S. L.), para taller de ajuste en la avenida de Aragón, 56.

Don Luis Gómez Jimeno, para venta de productos lácteos en la calle del Alcalde López Casero, 7 (galería de alimentación, puesto número 24).

Don Honorio Castaño García, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Gutierre de Cetina, 75 (galería de alimentación, tienda número 12).

Don Avelino Santiago Tacero, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de las Infantas, 16.

Don Graciliano de Miguel Seco, para bar restaurante en la calle del General Mola, 211.

Don Manuel Martínez Iglesias, para taberna en la calle del Valle de Oro, 13.

Don Angel Carlos Cortés Escudero, para droguería en la calle de Torregrosa, bloque 2, casa 1, local número 3.

Deplás (S. A.) para almacén de plásticos en la ronda de Toledo, 16.

Don Juan Asenjo Díaz, para venta de frutos secos y variantes en la calle de la Resinería, 20.

Don Juan Ergueta del Villar, para taller de reparación de automóviles en la calle de Silvio Abad, 6.

Plaxtex (S. A.), para fábrica de plásticos y almacén en la calle de Julián Camarillo, 42.

Don Manuel Gayo Barrero, para fábrica de accesorios industriales en la calle de Ricardo Goizueta, 15.

Don Julio Gracia Continente, para droguería y perfumería en el barrio del Pilar, bloque I, casa C, local número 1.

Don Angel Carmona Jiménez, para taller de platería en la calle de Astorga, 7.

Patronato de Casas del Ministerio del Ejército de Tierra, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Guzmán el Bueno, 88.

Don Carlos García Somolinos, para bar en la calle de San Marcelo, 24.

Don Domingo Corbacho Trinidad, para taller de reparación de automóviles, como ampliación, en la plaza de la Morería, 6.

Don Juan Miguel Gómez Gómez, para bar en la calle de Maqueda, 116.

Don Enrique Docha Corrochano, para taller de imprenta en la calle de San Raimundo, 54.

Don José Rodríguez Fernández, para cafetería, como ampliación, en la calle de los Héroes del Diez de Agosto, número 18.

Don Joaquín Sánchez Vital, para carnicería en la calle de Fuengirola, sin número (galería, puesto número 12).

Don Alejandro López Higuera, para taller de moldeado de materiales termoplásticos en la calle de Las Matas, 12.

Don Pablo de la Mata Trapero, para taller de zapatería en la calle de Jerónima Llorente, 1.

Don Joaquín González Rafael, para bar en la calle de José Cadarso, 48.

Zar (S. A.) para almacén de zapatería con maquinaria en la calle de María Teresa Acosta, 14.

Don Vicente García Estébanez, para taller de encuadernación en la calle de Ferreira, 1.

Doña Andrea Bonilla Iñigo, para taller de reparación de aparatos de radiotelefonía y televisión en la calle del Amparo, 72, tienda derecha.

Don Antonio Bernaldo Rubio, para droguería y perfumería en la calle de Angel Luis de la Herranz, bloque 8, casa 1 (Colonia del Pinar del Rey).

Grifé & Escoda, para almacén de loza y artículos de regalo en la calle de García Luna, 24.

Don José Martín Gil, para consultorio médico en la calle Cuatro, 26 (Colonia de Los Alamos).

Don Luis del Campo Ruiz, para expendedoría de carne de caballo, como cambio de nombre, en la calle de Ceuta, 19.

Don Antolín Morán Rodera, para salchichería en la calle de Boltaña, 7 (galería, puesto número 22).

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Manuel García Felipe, para taller de fontanería en el barrio del Pilar, vaca 17, tienda número 16 (segunda fase).

Doña Purificación Espenosa, para venta de confecciones en la calle de María de Guzmán, 53.

Industrias Cervello, para domicilio social y oficina en la avenida de José Antonio, 82.

Española Pecquet, Tesson y Compañía (S. A.), para oficina en la calle de Antonio Acuña, 10.

Distribución y Talleres de Automóviles (S. A.), para venta de automóviles en la calle de Claudio Coello, 41.

Doña Andrea González Pinto, para venta de comestibles en la calle del Doctor Castelo, 40.

Doña Carmen Méndez Meneses, para instalar un secador en la calle de Sepúlveda, 136.

Don Luis Moreno Martín, para venta de comestibles en el paseo de las Magnolias, 110.

Don Fernando Heras Pérez, para venta de confecciones en la calle de Goya, 28.

Don Carlos López Pérez, para mercería y paquetería en el Mercado de Santa María de la Cabeza, puesto números 22 y 23.

Don Francisco Pavón Rodríguez, para venta de confecciones en la calle de Manuel Alonso, sin número, tienda F-5.

Don Cipriano Rodríguez, para perfumería en la calle de Guzmán el Bueno, 74, tienda número 49.

Don Fermín Echeberría, para oficinas en la calle de la Montera, 32.

Don Ignacio Rodrigo, para tienda de ultramarinos en la calle de Luisa Fernanda, 15.

Doña Adelaida Moral Fernández, para agencia de publicidad en la calle de Augusto Figueroa, 17.

Don Desiderio Laforgas, para perfumería en la calle de Fernán González, 59.

Doña Carmen Alamos Carrión, para venta de artículos de óptica en la calle de los Hermanos De Pablo, 16.

Doña María Teresa Prieto, para venta de productos lácteos en la calle del Barco, 21.

Don Eladio Elizo Izquierdo, para venta de comestibles en la calle de Camarena, 171.

La Flor de Aragón (S. L.), para venta de frutas y verduras en la calle de Augusto Figueroa, 27.

Don Ernesto Arévalo, para venta de frutas y verduras en la calle de La Bañeza, 12, bloque 3, tienda número 2.

Hosmar (S. L.), para venta de papeles pintados en la calle de Jorge Juan, 100.

Don Pedro San José Alonso, para tienda de ultramarinos en la calle de las Hileras, 3.

Don Angel Escobar Vara, para instalar una cafetera en la calle del Anzar, 50.

Doña Berta Hernández Rico, para peluquería de señoras en la calle de San Vidal, 15.

Don Andrés Hernández, para venta de accesorios de automóviles en la calle de Santa Petronila, 7.

Herederos de Humiliano Martínez (S. A.), para venta de pan y bollos en el barrio de Oroquieta, bloque 8, local número 6.

Don Antonio Jiménez Tejada, para venta de pan y bollos en la calle del Estroncio, 9.

Don Juan Marín González, para academia de peluquería en la calle de la Virgen del Coro, 5.

Doña Purificación Vaquerizo, para peluquería de señoras en la calle de Buritica, 16.

Don Arturo Molina Ruiz, para salón de juegos recreativos en la calle de la Virgen del Sagrario, 3.

Don Marino Cano Sánchez, para venta de muebles en la calle de Goya, 141.

Doña Marta Gutiérrez, para papelería en la calle de Juan Bravo, 55.

Don Vicente Castro Moya, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Julio Antonio, 6.

Don Jerónimo Díez Santos, para venta de libros en la calle de Lagasca, 95.

Doña María López González, para casquería en el Mercado San Pascual, tienda número 64.

Don Francisco Orte Grañena, para estudio fotográfico en la calle de Méndez Alvaro, 57.

Don Francisco Moreno, para venta de papeles pintados en la calle de Francisco de Icaza, 5.

Doña Margarita Hoyo García, para peluquería de señoras en la calle de Fernández Caro, 16.

Don José Yáñez Suárez, para oficina en la calle de las Hileras, 4.

Don Miguel Cieza Expósito, para venta de lunas y espejos en la plaza de Gándara de Oro, 3.

Doña Concepción Herreros, para venta de confecciones en el camino viejo de Leganés, 143.

Doña Encarnación Buendía, para venta de confecciones en el camino de la Laguna, 219.

Don Alberto Tillit Guibert, para venta de pan y bollos en la calle de Ignacio Santos, sin número, tienda número 1.

Don Rafael Fernández, para oficina en la avenida de José Antonio, 84 y 88.

Don Fernando Paz Pereira, para venta de artículos de regalo en la calle de Fernández de los Ríos, 55.

L'Assicuratrice Italiana (S. A.), para oficina en la plaza de los Mostenses, sin número (edificio Parking).

Don Benito Vilaria Fernández, para oficinas en la avenida de José Antonio, 66.

Transportes Internacionales (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 66.

Cidón (S. L.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 62.

Don Luis A. Montalvo, para venta de productos lácteos en la avenida de la Albufera, 252.

Don José Morales Chica, para tienda de ultramarinos en la calle de la Isla Malaita, 16.

Doña Dolores C. Martín, para mercería en la calle de José María Pemán, 52.

Doña María Josefa Mas, para peluquería de señoras en la calle de Prim, 15.

Don Juan M. Yepes Escalera, para venta de accesorios de automóviles en la calle del Pelicano, 23.

Inverholding (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 57.

Don Mariano Ecija Touriñán, para venta de muebles en la calle de Ocaña, 5, tienda número 6.

Don Francisco Espasandian, para venta de frutas y verduras en el camino viejo de Leganés, 177.

Don Narciso López Martín, para venta de frutas y verduras en el camino viejo de Leganés, 177.

Don Miguel Sánchez Garrido, para papelería y venta de baratas en la Urbanización Villa Rosa, sin número, local número 30.

Affandi (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 70.

Compañía Comercial Mediterránea (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 70.

Don Juan Mena Gomero, para venta de muebles en la avenida del Manzanares, 66.

Don Luis Santos Martínez, para oficinas en la calle de Narciso Serra, 37.

Don Vicente Leal Berbegal, para venta de frutas y variantes en la calle de Ponferrada, 45, tienda número 4.

Doña Manuela Sánchez, para zapatería en la calle de Alcalá, 238.

Don Felipe Vicente Herrero, para joyería, como ampliación, en la calle del General Ricardos, 16.

Don Braulio Mas Enche, para despacho de tintorería en la calle de Santa Isabel, 16, tienda número 1.

Oleomat Ibérica (S. A.), para oficinas en la calle de Serrano, 27.

Don Agapito Alonso, para salón de juegos recreativos en la calle de Ricardo Ortiz, 16.

Don Vicente Lizcano, para frutería en la calle de San Vicente Ferrer, 38.

Don Alfonso Justa Martín, para venta de productos lácteos en la calle de Santo Tomás, 6.

Don Manuel Benito Ortega, para mantequería en la calle de Tomás Bretón, 12, tienda números 4 y 5.

Don Mariano García, para venta de productos lácteos en la calle de San Marcos, 18.

Don Antonio Muncio González, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Esparteros, 11.

Euroestudios (S. A.), para domicilio social en la calle de Castelló, 23.

Don Mariano E. Maeso, para venta de pan y bollos en la calle de Angel Larra, 21.

Don Evaristo Alfaro Rico, para perfumería en la calle de Narváez, 22.

Don Francisco Rabadán, para venta de material eléctrico en la calle de Benidorm, 31.

Don Teolindo Aira Fontal, para venta de material fotográfico en la calle de Santa Prisca, 7.

Don Juan Moreno Rodríguez, para zapatería en la calle de la Virgen de Lourdes, 32.

Don Antonio Ochando, para mercería en la calle de Vicenta Villegas, sin número.

Don Joaquín García López, para venta de coches de niño en el paseo de Extremadura, 57.

Doña Valentina Pérez, para peluquería de señoras en la calle de Quero, 55.

Don Antonio Conde García, para taller de reparación de aparatos de radio en la plaza del Paular, 5.

Laboratorios Mander, para oficinas en la calle de los Reyes Magos, 22.

Doña Petra Povedano, para venta de libros rayados en la calle de Tembleque, 112.

Don José Escolar, para venta de confecciones en la calle de Esteban Mora, 32.

DENEGACIONES

Centro Industrial Panadero (S. A.), para venta de pan y bollos en la Colonia de Santa Margarita, sin número, local número 38, tipo A.

Don Antonio Lamelas Vidal, para venta de pan y bollos en la calle de Boston, 4.

Doña Amparo de la Torre Román, para venta de confecciones de punto en el paseo de Extremadura, 210.

Herederos de Humiliano Martínez (S. A.), para venta de pan y bollos en la Ciudad de los Angeles, bloque 243.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el apartado tercero, en relación con el segundo, norma sexta, del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno 123 de 21 de febrero de 1968, sobre ordenamiento de la recaudación de exacciones municipales, se convoca concurso-oposición restringido entre los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid para la provisión de una plaza de Recaudador en período voluntario y de cuatro plazas de Recaudadores en período ejecutivo, con sujeción a las siguientes bases y programa, aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno en 11 del corriente mes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido entre los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, de la plaza de Recaudador en período voluntario de la Zona 5.^a, Tetuán, y de las plazas de Recaudador en período ejecutivo de las Zonas 5.^a, Tetuán; 10, Arganzuela-Villaverde; 11, Carabancheles, y 12, Vallecas.

Segunda. El cargo de Recaudador obtenido en virtud del presente concurso-oposición está sujeto a las incompatibilidades y a los derechos y deberes establecidos en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno 123 de 21 de febrero de 1968, sobre ordenamiento de la recaudación de exacciones municipales.

Tercera. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación administrativa de servicio activo que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas, o de Profesor mercantil.
- b) No haber cumplido la edad de sesenta años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- c) Carecer de nota desfavorable en su expediente personal.
- d) Contar con más de veinte años de servicios computables el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio del cargo de Recaudador.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exige en la base tercera, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

En las instancias será obligatorio hacer constar la relación de las plazas que se solicitan, por orden de prelación de la aspiración de cubrirlas, debiendo figurar todas las anunciadas inexcusablemente.

Con las instancias habrán de presentar los aspirantes los justificantes de los méritos y circunstancias que estimen procedente aducir.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional

de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, y se expondrá en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que serán hechas públicas, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. El Jurado calificador del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Tercer Teniente de Alcalde; Vocales: el Concejal Presidente de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, el Secretario general, el Interventor de Fondos Municipales, el Depositario de Fondos Municipales y el representante que pudiera designar la Dirección General de Administración Local; Secretario, el funcionario que desempeñe la Jefatura de la Sección de Gobierno interior y Personal.

La composición del Jurado se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial el día, hora y lugar en que se celebrará.

Octava. El desarrollo del concurso-oposición será el siguiente:

1. *Fase de oposición.*—Constará de los siguientes ejercicios:

1.1. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas, elegidos por sorteo, el primero de los cuales habrá de corresponder a uno de los comprendidos entre el 1 y el 6, ambos inclusive, y el segundo a uno de los comprendidos entre el 7 y el 15, ambos inclusive, del cuestionario que se inserta a continuación.

1.2. Asimismo escrito, consistirá en tramitar, en su partes esenciales, y hasta su total conclusión, un expediente de apremio, elegido por sorteo de entre los supuestos que prepare previamente el Jurado calificador. Para el desarrollo de este ejercicio dispondrán los aspirantes de un plazo máximo de cuatro horas, y podrán hacer uso de los textos legales que estimen precisos.

El segundo ejercicio tendrá lugar a los ocho días de la realización del primero.

Cada uno de los ejercicios se calificará por separado, y para que cada aspirante pueda ser admitido a la fase de concurso necesitará haber obtenido un mínimo de diez puntos, sumadas las calificaciones parciales de ambos.

2. *Fase de concurso.*—El Jurado apreciará libremente los méritos y demás circunstancias justificadas documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pudiendo atribuir a cada uno de éstos de cero a diez puntos.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Novena. Terminada la calificación, el Jurado elevará a la Comisión Municipal de Gobierno, por conducto de la Alcaldía Presidencia, la relación, por orden de puntuación, de los cinco aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones y la propuesta de asignación de las plazas según la prelación resultante de dicho orden.

Décima. El Jurado, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Los aspirantes que resulten designados deberán tomar posesión del cargo dentro de los quince días hábiles siguientes al de la comunicación de su nombramiento; dicha posesión tendrá carácter provisional, en tanto no acrediten que disponen de local adecuado para la instalación de su oficina, lo que habrá de realizarse inexcusablemente dentro de un período de tres meses como máximo; y

Duodécima. No se podrá tomar posesión del cargo, aunque sea con el carácter provisional a que se refiere el último inciso de la base anterior, sin haber cumplido previamente estos requisitos:

a) Acreditar mediante declaración jurada o certificación, en su caso, de conformidad con lo exigido en las normas generales del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno 123 de 21 de febrero de 1968, que se reúnen las condiciones de capacidad requeridas para el desempeño del cargo y que no se está incurrido en causa alguna de incompatibilidades.

b) Haber constituido previamente una fianza por importe mínimo de 500.000 pesetas, sin perjuicio de que se les exija, posteriormente, la que resulte de aplicar la fijada en las normas generales.

Madrid, 14 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

PROGRAMA

TEMAS

- 1.º La gestión recaudatoria. En qué consiste. Sus órganos en la Administración local; funciones que les están encomendadas.
- 2.º El domicilio desde el punto de vista tributario. Lugar de pago. La domiciliación del pago. Tiempo de pago en el período voluntario.
- 3.º El pago. Legitimación. Integridad del pago. Eficacia extintiva del pago. Imputación del pago.
- 4.º Consecuencia de la falta de pago. Anotación preventiva de embargo. Medidas cautelares.
- 5.º La consignación. Requisitos y formalidades. Efectos que produce. Garantías. Los avales. Reglamentación municipal sobre los avales. Los intereses. Cuándo han de tener lugar.
- 6.º La prescripción. Interrupción de la prescripción. La insolvenza. Iniciación y conclusión del período voluntario.
- 7.º Procedimiento de apremio. Su carácter. Título que lleva aparejado la ejecución. Iniciación del procedimiento. Providencia de apremio. Recargo de apremio.
- 8.º Práctica de las notificaciones del procedimiento de apremio. Notificación de la providencia de apremio. Sus efectos. Autorización judicial para entrada en el domicilio del deudor.
- 9.º Acumulación de débitos. Cuándo puede tener lugar. Sus efectos y tramitación. El desglose.
10. La providencia de embargo. Del orden de prelación en las cosas embargables. Bienes inembargables. Tramitaciones de embargo.
11. La operación del embargo. Formalidades del embargo. Auxilio de las autoridades. Diligencia de embargo.
12. Nombramiento de depositarios del embargo. Sus funciones. Responsabilidades y derechos de los depositarios.
13. Anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad. Requisitos de los mandatarios. Suspensión de la anotación preventiva. Ampliación del embargo.
14. Enajenación de bienes embargados. Sus clases. Su distinto tratamiento. La tasación.
15. Levantamiento del embargo de bienes. Sus trámites. Finalización del expediente. Costas. Dietas. Emolumentos. Gastos.

* * *

CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones jurídicas, técnicas y económicas para contratar mediante concurso público la redacción del proyecto y subsiguiente construcción de un cruce a distinto nivel desde la calle de Ferraz a la de Bailén, sobre el paseo de Onésimo Redondo, en la plaza de España.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SUBASTAS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un colegio nacional de dieciséis secciones y otros servicios en la calle del Vesubio, de Vallecas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de terminación de dos colegios nacionales de dieciséis secciones y otros servicios cada uno en la parcela F del Gran San Blas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cipriano Pérez Marín proyecta establecer un bar en la casa número 118 de la calle de Maqueda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Salinas González proyecta establecer un taller de reparación de cámaras y cubiertas en la carretera de Madrid a Valencia, kilómetro 14,500.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación entre las casas números 15 y 17 del paseo de los Talleres.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Rodríguez Sánchez proyecta establecer una lechería en la casa número 10 de la ronda de San Bosco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Heliadora Trapero Orozco proyecta establecer una carnicería en la casa número 53 de la calle de Nápoles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Sánchez Polo proyecta ampliar su tienda de ultramarinos sita en la casa número 6 de la calle de Yecla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Laureano Silvestre Ricote proyecta ampliar su casquería sita en la casa número 64 de la calle de Emilio Ferrari.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Viajes Ecuador (S. A.) proyecta instalar una oficina en la casa número 63 de la calle del General Sanjurjo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta establecer un centro de transformación en la casa números 4 y 6 de la calle del Cid.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta establecer un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Almazán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta establecer un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Juan de Austria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio García Polo proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 17 de la calle de Carlos Aurioles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Agustín de Bethencourt.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Angelina Sánchez Torrijos proyecta establecer una carnicería en el Parque de Vicalvaro, zona comercial, 103, local número 13.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Barranco Castro proyecta establecer un restaurante en la casa número 205 de la calle del General Mola.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Navajas Azcona proyecta establecer un bar en la casa número 23 de la calle de los Hermanos Machado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Instalaciones J. Gramaje proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la plaza de la Reverencia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 110 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Imbrol Puerta proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 115 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Pozo Moreno proyecta establecer una lechería en la casa número 1 de la calle de Leonor González.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Herederos de Antonia Trasanco proyectan establecer una lechería en la la casa número 10 de la avenida de Betanzos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bernardino de la Fuente proyecta establecer un almacén cerrado de frutos secos en la casa número 9 de la calle de María Martínez Oviol.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Del Cura Hermanos proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 4 de la calle de la Condesa de Venadito.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Del Cura Hermanos proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 6 de la calle de Alenza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rodolfo García Lanuza proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 1 de la calle de Arias Montano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Sánchez Ortiz proyecta ampliar su taller de cerrajería sito en la casa número 18 de la calle de Sabanero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Florencio Rodríguez González proyecta establecer una taberna en la casa número 50 de la calle de San Emilio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Espinosa y Navarro (S. L.) proyecta instalar un anuncio luminoso en la casa número 67 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de la Vivienda proyecta instalar calderas para calefacción en una casa sin número de la calle del Capitán Haya, con vuelta a la avenida de la Luz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Banco Continental proyecta instalar un anuncio luminoso en la casa número 70 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María del Pilar Bueno Merráez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 8 de la calle de Armenteros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Casimiro Fernández Ordás proyecta establecer un bar en la casa número 118 de la calle del General Mola.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Gonzalo San Martín proyecta establecer un garaje y taller de reparación en la casa número 10 de la calle de Carmen Bruguera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Trinidad Escobar Tejada proyecta establecer una lechería en la casa número 42 de la calle de Juan Boscán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Felisa García Hernández proyecta establecer una salchichería y venta de fiambres en la casa número 75 de la calle de Gutierre de Cetina (galería comercial, puesto número 17).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael de la Haza Cañete proyecta establecer la elaboración y venta de pescado frito en la casa número 6 de la avenida Donostiarra.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Donato Sánchez Ruiz proyecta establecer un café bar en la casa número 13 de la calle de Madrigal de la Vera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Vicenta Oliva Muresa proyecta instalar un anuncio luminoso en la casa número 7 de la avenida del General Perón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Daniel Morilla Sierra proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en el Mercado del Generalísimo, puesto números 26 y 27.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Gaztambide Gasull proyecta establecer una fábrica de piezas para máquinas de oficina en la casa número 28 de la calle de La Coruña.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Calzados Ana (S. L.) proyecta establecer una zapatería y venta de bolsos en la casa número 41 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Esteban Asegurado Gómez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 20 de la calle de Esteban Collantes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que David S. Bergel Son (S. A.) proyecta establecer un almacén de bebidas en la casa número 33 de la calle de Mateo Inurria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca sita en Moratalaz, polígono H, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 10 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 13 del paseo del Molino, propiedad de don Marcos y doña Adela Antona de la Calle, por encontrarse incurso en el supuesto contemplado en el apartado 5-c) del artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en

relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 10 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 10 de la calle de Dulcinea, propiedad de don Emilio Ruiz Ruiz, por encontrarse incurso en el supuesto contemplado en el apartado 5-a) del artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 10 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 6 de la calle de Gómez Ortega, propiedad de don Pedro Orive Martín, por estar comprendida en el apartado a) del número 5 del artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.